



Resolución Jefatural N° 130-2017-INEI

Lima, 21 de abril de 2017

Visto el Oficio N° 350-2017-INEI-DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas solicitando autorización para la ejecución del "Encuesta de Evaluación del Impacto del Programa Beca 18".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional y tiene entre sus funciones: normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y, técnicas estadísticas utilizadas por los Órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales a nivel regional y nacional;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, tiene previsto en su Plan Operativo del presente año, la ejecución del "Estudio de Impacto del Programa Beca 18", en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país, incluyendo la Provincia Constitucional del Callao;

Que, dicho Estudio permitirá disponer de información estadística para evaluar el impacto de la implementación del programa "Beca 18", el cual tiene por objetivo mejorar la equidad en el acceso a la Educación Superior, garantizando la permanencia y culminación de los estudios de los beneficiarios y fortaleciendo el desarrollo del país desde la perspectiva de inclusión social, en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, mediante documento del visto solicita se autorice la ejecución del "Encuesta de Evaluación del Impacto del Programa Beca 18", y la aprobación de los formularios respectivos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la ejecución del "Estudio de Impacto del Programa Beca 18", que se aplicará a 3 490 jóvenes residentes en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país, que postularon durante el año 2015 al Programa Beca 18 y que corresponde al seguimiento de la información tomada en el año 2015. Este operativo estadístico estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática pertinentes.



Artículo 2º.- Aprobar, el Cuestionario del Postulante "dirigido a los postulantes Programa Beca 18 y el "Formulario de la Institución de Educación Superior" dirigido a las Instituciones de Educación Superior donde se encuentran cursando estudios o estudiaron los postulantes (Becarios o no Becarios), los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer, como período de referencia del Estudio, el año 2015 y 2016. La Encuesta de Evaluación del Impacto del Programa Beca 18, se ejecutará del 24 de mayo al 30 de junio de 2017, bajo la modalidad de entrevista directa dirigida a los postulantes al programa del 04 de setiembre al 27 de octubre de 2017 por auto-empadronamiento dirigido a las Instituciones de Educación Superior, para quienes el formulario Web estará disponible a partir del 14 de agosto de 2017.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Sau
Dr. Anibal Sánchez Aguilar
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

